Asunción, 13 de noviembre de 2020
DOC N° 0972/2020

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la NOTA DNC N° 23791/2020, con referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 22/2020 "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA PARA PETROPAR" ID N° 381492**, a fin de expresar lo siguiente con respecto a los puntos observados:

Observación 1: *El Tipo de Garantía indicada en el SICP, no puede ser a través de Declaración Jurada, se debe indicar por "Póliza o Garantía Bancaria" considerando el objeto de la presente convocatoria (consultoría). Consideración Normativa: Art. 89 del Decreto N° 2992/2019.*

Respuesta: Se realizó la modificación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Observación 2: *En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos, observamos tres precios obtenidos, sin embargo, los documentos respaldatorios se encuentran incompletos, Solicitamos remitir el Presupuesto 2 de la Empresa CYCA, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/20.*

Respuesta: Se remite Dictamen.

Observación 3: *Anexo B Punto 18: Solicitamos a la convocante indicar aparte del porcentaje que se tendría en cuenta, la forma de instrumentación de la misma. (Declaración Jurada)*

Respuesta: Se remite Carta de invitación modificado de conformidad a la observación.

Observación 4: *Anexo B Punto 19, 20 y la Décima Cláusula de la Proforma de Contrato: se deberá sustituir "la garantía de cumplimiento de contrato" por el "seguro de responsabilidad profesional" considerando el objeto del llamado (consultoría). Consideración Normativa: Art. 89 del Decreto N° 2992/2019.*

Respuesta: Aclaramos que los puntos observados no se pueden modificar ya que las clausulas son estándares y se encuentran bloqueadas, razón por la cual debajo del mismo se indicó que debe ser Seguro de Responsabilidad Profesional.

Observación 5: *Teniendo en cuenta la Matriz de Evaluación Técnica, Solicitamos a la Convocante establecer una justificación de razonabilidad del mismo, considerando que podría limitar la participación de posibles oferentes. Consideración Normativa: Ley N° 2051/03.*

Respuesta: Se debe considerar que los criterios Técnicos (Evaluación Técnica) se encuentran enmarcadas en base a la racionalidad de requerir requisitos mínimos que garanticen a esta Convocante que las empresas y sus Personales Propuestos cuenten con suficiente experiencia y capacidad para desarrollar las tareas que implican el llamado de referencia, considerando la envergadura de llevar adelante la Auditoria Contable, Financiera y Tributaria, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), los cuales, conforme las operaciones comerciales de gran magnitud de esta Empresa Pública, producto de sus operaciones misionales y de estrategia comercial, demandan exigir de los potenciales oferentes suficiente experiencia, capacidad técnica y talento humano calificado.

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py

Asunción, 13 de noviembre de 2020
DOC Nº 0972/2020

Conviene advertir, que PETROPAR no puede permitirse, que producto de condiciones poco fiables en las bases concursales, contratar con empresas que no cuenten con la suficiente capacidad, con todas las implicancias que acarrearía a la imagen corporativa y estrategia energética de esta Institución. Es necesario recalcar que las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, son apenas mínimas conforme a las características del llamado y la envergadura del servicio, por lo cual las condiciones no son limitantes y por el contario, son lo suficientemente amplias para promover la competencia de ofertas que se encuentran en condiciones de cumplir con la Carta de Invitación.

Observación 6: *Recomendamos a la Convocante indicar dentro de la carta de invitación remitida la normativa aplicable al caso considerando el método de selección para la presente convocatoria. Consideración Normativa: Art. 103 del Decreto Nº 2992/2019.*

Respuesta: Aclaramos que dicha Normativa se encuentra expuesta en el punto 26. Sistema de presentación de ofertas.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Víctor Rodrigo Irala Jara
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py